Guía de la transferencia de vehículos en Cartagena · 2026

Cambiar de nombre un vehículo en Cartagena cuesta 142 € más el ITP de la Región de Murcia (el 4 %, o una cantidad fija si el coche pasa de 12 años), con la tasa de la DGT incluida; lo presentamos online, sin cita, y el permiso de circulación nuevo te llega después por correo postal. En cuanto tengamos todos los documentos, si está todo correcto, sale al instante por conexión directa con la DGT.

¿Te lo hacemos? 142 € + ITP

Escríbenos por WhatsApp **669 757 490** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones · 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/transferencia-vehiculos-cartagena/

En Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja y Navarra son 172 € + ITP (lleva un trámite más)

1 Papeles que necesitas

- [ ] DNI o NIE del comprador y del vendedor (CIF si alguno es una empresa).
- [ ] Permiso de circulación del vehículo.
- [ ] Contrato de compraventa firmado por los dos, o la factura si vende una empresa.
- [ ] Ficha técnica o tarjeta ITV (si falta, te preparamos la declaración de extravío).

2 Paso a paso

1. **Documentos por WhatsApp**
   Nos mandas fotos del permiso de circulación, la ficha técnica, el contrato y el DNI o NIE de los dos.
   669 757 490
2. **Firmáis desde el móvil**
   Comprador y vendedor firmáis el mandato desde el móvil, con un enlace por correo y un SMS.
3. **Total cerrado y lo presentamos**
   Te damos un único total antes de pagar; con él pagamos el ITP y la tasa de la DGT y presentamos la transferencia.
4. **Permiso nuevo en casa**
   El permiso de circulación nuevo te llega a casa.

3 Plazos

- **¿Cuánto tarda?** En cuanto tengamos todos los documentos, si está todo correcto, sale al instante por conexión directa con la DGT. Si hay alguna incidencia, te lo decimos en ese momento.

4 Tasas e impuestos

ITP en Región de Murcia: cuánto pagas al cambiar de nombre un vehículo

Caso	Lo que se paga
Más de 12 años, hasta 1.000 cc	0 €
Más de 12 años, de 1.001 a 1.500 cc	30 €
Más de 12 años, de 1.501 a 2.000 cc	50 €
Más de 12 años, más de 2.000 cc	75 €
Resto de vehículos (12 años o menos)	4 %

- Tipo general: 4 %
- Plazo para pagarlo: 30 días hábiles desde la fecha del contrato
- Modelo: modelo 620
- Quién lo cobra: Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Fuente: Texto refundido de tributos cedidos de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2010) · web de Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Tablas de 2026: Orden HAC/1501/2025, en vigor desde el 01/01/2026.

5 La oficina de Tráfico

- Oficina Local de Tráfico de Cartagena
- calle Gisbert, 15 (30202 Cartagena)
- **Horario**: cambia según la época; consúltalo actualizado en dgt.es

Fuente: dgt.es.

6 Herencia, ITV y cargas: lo que pasa en Cartagena

Si heredas el vehículo en Cartagena
No se paga ITP por un coche heredado: se liquida Sucesiones con las normas de la comunidad donde vivía el fallecido (Ley 22/2009, artículo 32), que para un vecino de Cartagena es la Región de Murcia. Cada heredero presenta su modelo 650 en los 6 meses siguientes al fallecimiento (Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones, artículo 67.1.b). En el Registro de Vehículos el coche queda a nombre de un único heredero, el que lo recibe en el reparto, que tiene 90 días para pedir el permiso (Reglamento General de Vehículos, artículo 32.6).

ITV en Cartagena
Para la ITV, el listado de estaciones ITV autorizadas de la Región de Murcia recoge tres en el término municipal de Cartagena: la de TÜV Rheinland en la carretera de La Asomada, la de Itevemur en el polígono Cabezo Beaza y la de Angosto García en la carretera de Cartagena a Almería, a la altura de Molinos Marfagones. Si el coche tiene la inspección caducada, la DGT anota el cambio de titular, pero el permiso de circulación nuevo no le deja circular hasta que pase por una de esas tres estaciones (sede de la DGT, cambio de titularidad; Reglamento General de Vehículos, artículo 32.7).

Embargos y otras cargas
Antes de pagar, pide el informe de la DGT del coche: enseña si tiene un embargo o un precinto, si la financiera conserva la reserva de dominio y si quedó sin pagar el impuesto de circulación del año anterior en Cartagena. Nosotros lo revisamos antes de presentar la transferencia. Cada cosa frena el cambio a su manera: con el recibo del año anterior sin pagar, Tráfico no tramita la transferencia (Ley de Haciendas Locales, artículo 99.2); con reserva de dominio, solo si la financiera la cancela o da su consentimiento; con embargo, la norma de la DGT admite el cambio si el comprador queda enterado, pero en la práctica suele poner incidencia mientras siga vigente, así que lo revisamos antes de presentar; con precinto, el titular cambia, pero no hay permiso para circular hasta levantarlo (Reglamento General de Vehículos, artículo 32.7 y 32.8).

7 Todo lo que debes revisar antes de transferir un vehículo

Antes de presentar el cambio de titularidad, revisamos si existe alguna incidencia que pueda retrasar o impedir la transferencia.

- [ ] Vehículo en baja temporal.
- [ ] IVTM o impuesto de circulación pendiente.
- [ ] Reserva de dominio.
- [ ] Embargo o precinto.
- [ ] Error en los datos del contrato.
- [ ] Documentación caducada o incompleta.
- [ ] Diferencias entre comprador, vendedor y titular real.

Si detectamos una incidencia, te indicamos qué hay que corregir antes de presentar el expediente.

¿Prefieres que lo hagamos nosotros?

142 € + ITP. Incluye la tasa de la DGT (55,70 €), la gestión, el envío del permiso e IVA. El ITP va aparte y te lo calculamos gratis antes de pagar.

GESTORÍADGT · WhatsApp **669 757 490** · gestoriadgt.es/transferencia-vehiculos-cartagena/

Más de 1.800 opiniones · 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/transferencia-vehiculos-cartagena/. Datos oficiales comprobados el 13/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.